



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de febrero de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de febrero del año 2023, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB-REG.HVCA/CR-2015, establece las funciones del Consejo Regional "B": "Los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del Gobierno Regional de Huancavelica. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo, ni obstrucción por ninguna o persona del ente gubernamental regional. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informen sobre aquellos asuntos que demanden su intervención..."

Que, el consejero regional de Huancavelica, Paul Laurente Enríquez en sesión ordinaria de fecha 03 de febrero de 2023, solicitó ante el pleno del Consejo Regional, que Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica requerir un informe detallado y documentado sobre el estado situacional de los perfiles, expedientes técnicos; obras paralizadas y en ejecución, así como obras para su continuidad por la modalidad de administración directa y contrata a nivel de las 07 provincias del periodo 2019 – 2022, asimismo citar para la próxima sesión ordinaria a los funcionarios de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, con el objetivo de exponer dicho requerimiento.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 033-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de febrero de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Gerencia General Regional un informe detallado y documentado sobre el estado situacional de los perfiles, expedientes técnicos; obras paralizadas y en ejecución, así como obras para su continuidad por la modalidad de administración directa y contrata a nivel de las 07 provincias del periodo 2019 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CITAR para la sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del 2023, a los funcionarios de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica con la finalidad de informar sobre el estado situacional de los perfiles, expedientes técnicos; obras paralizadas y en ejecución, así como obras para su continuidad por la modalidad de administración directa y contrata a nivel de las 07 provincias del periodo 2019 – 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

